

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo a pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la *Imprenta del Hospicio*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse y final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

La ley de 20 de diciembre último disponiendo el cese de los Concejales proclamados en las elecciones verificadas en el mes de abril de 1931 por el artículo 29 de la ley Electoral, fijó el plazo de tres meses para proveer por elección, en la fecha que acordara el Gobierno, las vacantes que resultasen de la aplicación de dicha Ley; y con objeto de dar cumplimiento al precepto legal antes mencionado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las elecciones para proveer las vacantes ocurridas en los Ayuntamientos con motivo del cese de los Concejales proclamados por el artículo 29 en las elecciones del mes de abril de 1931, se verificarán el domingo 23 del próximo mes de abril.

Artículo 2.º Los Gobernadores civiles dispondrán la convocatoria de estas elecciones en "Boletín Oficial" extraordinario, que se publicará necesariamente el día 3 del citado mes de abril, día en el cual comenzará el período electoral, señalando en dicha convocatoria las fechas del domingo 9 para que las Juntas municipales del Censo electoral designen los adjuntos que en unión de los Presidentes ya designados han de formar las Mesas electorales de cada Sección; el domingo 16, para la proclamación de candi-

datos; el domingo 23, para la elección, y el jueves 27 siguiente, para el escrutinio general.

Artículo 3.º Estas elecciones se verificarán con arreglo a los preceptos de la ley Municipal de 2 de octubre de 1877 y Electoral de 8 de agosto de 1907, con excepción del artículo 29 de esta última, teniendo en cuenta, además, las modificaciones que con respecto a la edad de los electores y elegibles ha establecido la Constitución de la República.

Artículo 4.º Servirá de base para estas elecciones el Censo electoral mandado formar por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 26 de enero de 1932, teniendo iguales derechos electorales los ciudadanos de uno y otro sexo, con arreglo al artículo 36 de la Constitución.

Artículo 5.º Las reclamaciones electorales que con motivo de estas elecciones puedan intentarse se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación fecha 29 de mayo de 1931, en lo que respecta a las que se refieran a la validez o nulidad de las mismas, y en lo relativo a las incapacidades, incompatibilidades o excusas de los elegidos se tramitarán y resolverán por los propios Ayuntamientos, una vez se hallen constituidos, sin otro recurso contra sus acuerdos que el de nulidad por infracción de ley ante la Sala de lo Civil de la Audiencia territorial respectiva, con arreglo al artículo 252 del Estatuto municipal, declarado en vigor en este particular por la Ley de 15 de septiembre de 1931, que dió este carácter al Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 18 de junio del citado año.

Artículo 6.º Los nuevos Ayuntamientos se cons-

tituirán el día 10 de mayo próximo, cesando en dicho día las Comisiones gestoras nombradas con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de diciembre de 1932, salvo que sean declaradas nulas las elecciones verificadas, caso en el cual deberán continuar hasta que se verifiquen de nuevo y puedan posesionarse de sus cargos los Concejales elegidos.

Artículo adicional.

Lo dispuesto en este Decreto no afecta a los Ayuntamientos comprendidos dentro de la región catalana.

Dado en Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de la Gobernación, Santiago Casares Quiroga.

(“Gaceta” 29 marzo 1933)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la vacante de Vocal patrono efectivo de la Sección de Harinería y Molinería, del Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, de Zaragoza, por haber sido baja D. Adolfo Lozano Osés; y vista la designación realizada por la Sociedad de Fabricantes de Harinas de dicha provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal patrono efectivo de la expresada Sección, a D. Tomás Aguilar Refusta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de marzo de 1933. — Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 23 marzo 1933).

Ilmo. Sr.: Vistas las diversas peticiones elevadas a este Departamento en demanda de que en Huesca se constituya un Jurado mixto de Industrias de la Alimentación; y considerando que las Industrias de esta clase, evidentemente, tienen gran importancia en todas las provincias, especialmente en lo que se refiere a Harinería, Molinería y Panadería, modalidades Industriales sujetas actualmente, en lo que a Huesca respecta, a la jurisdicción del Jurado mixto de Zaragoza, y teniendo presente que cuanto hace relación con las especialidades mencionadas en la provincia de Huesca, indiscutiblemente será mejor atendido cuando en dicha provincia exista el organismo propio que entienda y regule lo que a las mismas se refiere,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que en Huesca, con jurisdicción sobre toda la provincia, se constituya un Jurado mixto de Industrias de la Alimentación, integrado por dos Secciones, una de Panadería y otra de Harinería y Molinería, cada una de las cuales estará compuesta de cuatro Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, quedando adscrito el organismo que se crea a la Agrupación de Jurados mixtos existen-

tes en dicha capital y dejando de tener jurisdicción sobre la provincia de Huesca, los Jurados mixtos respectivos de Zaragoza, que actualmente la ejercen, sin perjuicio de que si hubiera Bases de trabajo adoptadas por el Jurado de Zaragoza, sigan rigiendo durante el tiempo de su vigencia, o hasta que las Secciones que se crean elaboren otras nuevas.

2.º Que para la designación de las respectivas representaciones, tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que actualmente figuren inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio, en unión de las que se inscriban en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*; y

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de marzo de 1933. — Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 23 marzo 1933).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.921.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza.

Por el Ministerio de la Gobernación (Dirección general de Beneficencia) se instruye expediente con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Berdejo Casañal, vecino de Madrid, contra acuerdo de esta Junta, de sesión de 13 de febrero último, por el que se declara confirmada la liquidación que la propia Corporación le practicó de su gestión en el cargo de Secretario-Administrador de la misma.

Lo que se hace público desde este periódico oficial para que durante quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio puedan las partes interesadas alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren pertinentes a su derecho.

Zaragoza, 29 de marzo de 1933.

El Gobernador-Presidente,

José M.^a Díaz y Díaz Villamil.

Núm. 745.

Relación de las licencias de caza expedidas durante el mes de enero de 1933.

Licencias expedidas el día 2.

1. Marcelino Durán Martínez, Terrer.
2. Luis Durán Bernal, id.

3. José María Jordán Rasal, Murillo de Gállego.
4. José Beltrán Castillo, id.
5. Florentino Lorente Lechón, Orcajo.
6. Víctor Soler Hernández, Daroca.
7. Florencio Forcén Sancho, Sestrica.
8. Andrés Rampérez Ortiz, id.
9. José Artajona Lop, Fuentes de Ebro.
10. Fernando Velilla Gracia, Calatorao.
11. José Gómez Pérez, Zaragoza.
12. Agapito Martínez Córdoba, Los Fayos.
13. Esteban Martínez Lázaro, id.
14. Mariano Calvo Navarro, id.
15. Casimiro García Ruiz, id.
16. Manuel García Vela, id.
17. Amado Gracia Expósito, Torrellas.
18. Justo García Domínguez, id.
19. Delfín Moros Guillén, Velilla de Jiloca.
20. Francisco Morés Guillén, id.
21. Mariano Moros Guillén, id.
22. Ildefonso Salvador Barrios, Magallón.

Licencias expedidas el día 3.

23. Mariano Fustero Puértolas, Farlete.
24. Manuel Cardiel Pérez, Quinto.
25. Francisco Gracia Gasca, id.
26. Vicente Burina Abenia, id.
27. Luciano Sión Francés, Santa Fe.
28. Félix Sancho Giménez, Ejea.
29. Martín Zamborain Asín, id.
30. Antonio Giménez Sauras, id.
31. Mariano Zamborain Asín, id.
32. José Zaporta Peralta, Caspe.
33. Joaquín Latre Doladed, id.
34. Francisco Maza Peris, id.
35. José Murillo García, id.
36. José Arpal Querol, id.
37. Francisco Ara Garulo, Murillo de Gállego.
38. Ibo García Sanz, Luceni.
39. Eugenio Mustieles Carcas, id.
40. Eusebio Otal Naya, id.
41. Andrés Castellot, Boquiñeni.
42. Antonio Pérez García, id.
43. Cirilo Domínguez Serrate, id.
44. Juan Montón Martínez, Rueda de Jalón.
45. Pilaro Casado Júlvez, Moros.
46. Enrique Sánchez Bravo, Lumpiaque.

Licencias expedidas el día 4.

47. Jaime Bueno Minguijón, Carenas.
48. Manuel Cortés Romero, id.
49. Pablo Gil Lafuente, id.
50. Francisco Alcalá Andrés, id.
51. Cristóbal Lobera Salvador, Gelsa.
52. Saturnino Comín Rodrigo, Casetas.
53. José Gómez Ortel, id.
54. Enrique Sánchez, Alagón.
55. Saturnino Gonzalvo Gracia, Tosos.
56. Martín Román Laborda, Tabuena.
57. Pedro Lamana Montorio, id.
58. Mariano Guillén Herrero, Alfocea.
59. Carlos Gorca Horra, Saviñán.
60. Victorio Franco Lahuerta, id.
61. Manuel Gorca Tabuena, Paracuellos de la R.
62. Andrés Pérez Vargas, Brea de Aragón.
63. Félix Gotor Baquedano, Campillo de Aragón.
64. León Fernández Casalé, Ejea.
65. Tomás Ansodi Sánchez, Castejón de V.

Licencias expedidas el día 5.

66. Victoriano Franco Clavejas, Torres de B.

67. Hilario Callón Cubero, Alagón.
68. José Bertol Ordóñez, Figueruelas.
69. Domingo Logroño Solsona, Pedrola.
70. Víctor Tolosana, Ejea.
71. Cipriano Pradijos Casañal, id.
72. Dionisio Penacho Arquedas, Zaragoza.
73. Manuel Sanjuán Uriol, id.
74. Tomás Luna Gascón, id.
75. Emilio Penacho Urilla, id.
76. Mariano Ochoa Gabás, Alagón.
77. Baldomero Castro Lorente, Grisén.
78. Antonio Curdi, Castellar.
79. Julián Curdi, id.
80. Ángel Mediano Aróstegui, Agón.

Licencias expedidas el día 6.

81. Pascual Val Millán, Belchite.
82. Amadeo Salvador Bascuas, Gelsa.
83. Benito Casanova Badía, Quinto.
84. Juan Marcén Lacoma, Alagón.

Licencias expedidas el día 7.

85. José Gracia Lapuerta, Montón.
86. Eugenio García Ucel, Utebo.
87. Anulada.
88. José Gracia Serón, Bubierca.
89. Ignacio Díez Sena, La Almunia.
90. Miguel Crespo Lausín, Zaragoza.
91. Clemente Bernal Bernal, Valtorres.
92. Francisco Manero Velázquez, Pinseque.

Licencias expedidas el día 9.

93. Mariano Marcén Aguarón, Pradilla de Ebro.
94. Manuel Candado, Utebo.
95. Gregorio Marco Franco, Epila.
96. Santiago Bonet Glaria, Castejón de Valdejasa.
97. Paulino Rodrigo Rodrigo, El Frasno.
98. León Becerril Mingotes, Morés.
99. Tomás Pardo Oroz, Alfocea.
100. Pedro Cabós Muñoz, Jaraba.
101. Federico Cúrdez Bes, Velilla de Ebro.

Licencias expedidas el día 10.

102. José María Falcó Plou, Paniza.
103. Eduardo Bericat Deáiz, Tauste.
104. Gregorio López Royo, Torrecilla de Valmadrid.
105. Ramiro Gracia Gállego, San Juan.
106. Andrés Hernández Gaudioso, Cariñena.
107. José Calved Guallar, Caspe.
108. Cristóbal Centellas Gimeno, id.
109. Manuel Gimeno Berges, id.
110. Faustino Aibar Marro, Sádaba.
111. Pedro Pintanel Rabadán, Cadrete.
112. Valero Torres Casamián, Sástago.
113. Jesús García Navarro, Moros.
114. Santiago Mora Pericás, id.
115. Francisco Martes Lirón, Villanueva de G.

Licencias expedidas el día 11.

116. José Soriano Castardoy, Zaragoza.
117. José Castro Castellot, Borja.
118. Luis Serrano Ereza, Zaragoza.
119. Rafael Pusa Reberrec, id.
120. Pedro Arizala Lacalle, id.
121. Alberto Gonzalo Aranda, id.
122. Gerardo Rueda García, id.

123. Jesús Oliván Muñoz, id.
124. Enrique Hernández Escudero, id.
125. José Lafuente Borges, id.
126. Isaac Sagaste Naudín, Ejea.
127. Joaquín Cruz Bellido, Ainzón.
128. Francisco Velilla García, Zaragoza.
129. Andrés Gil Morales, Bordalba.
130. Joaquín Abadía Jabay, Fabara.
131. Francisco Alquézar González, Zaragoza.

Licencias expedidas el día 12.

132. Fermín Tomey Bueno, La Vilueña.
133. Simón Bueno Lajusticia, Munébrega.
134. Mariano Quero Beceril, Morata de Jalón.
135. Marcelino Maestro Jovin, id.
136. Julián Marín Joven, Morata de Jalón.
137. Marcelino Bartolomé Marín, id.
138. José Trasobares Ostáriz, Arándiga.
139. Miguel Tomeo Yus, Chodes.
140. Simón Ramos Pérez, Calatorao.
141. Agustín Garrido Navas, id.
142. Pascual Oñate Pardo, Villanueva de Gállego.
143. José Aguilar González, Luceni.
144. Florencio Carrasco García, id.
145. Mariano Arellano Lacambra, id.
146. Anselmo García Calavia, id.
147. Joaquín Seral Juste, Zaragoza.
148. Manuel Perala Sanpietro, id.
149. Simón Riaño Somoano, id.
150. Anastasio Varela Prieto, id.

Licencias expedidas el día 13.

151. Pedro Abrián Murillo, Cariñena.
152. Pedro García Ibáñez, Morés.
153. Agustín Magdalena Langa, Ejea.
154. Pedro Comas Blay, Maella.
155. Leoncio Barceló Liarte, id.
156. Justo Puyol Guardia, id.
157. Félix Ibaz Puyol, id.
158. Pascual Gil Herrero, Acered.
159. Ramiro Gómez Ibáñez, id.
160. Vicente Carruesco Ayerle, Ejea.
161. Jesús Gimeno Sanjuán, Saviñán.
162. Fernando Sanjuán Saldaña, id.
163. Angel Gasca Lozano, Embid de la Ribera.
164. Antonio Agredas Rodríguez, Ariza.

Licencias expedidas el día 14.

165. Jesús Villaverde Salvador, Zaragoza.

Licencias expedidas el día 16.

166. Cesáreo Castrodeza Rusga, Zaragoza.
167. Crescencio Lozano Gracia, id.
168. Joaquín Fernández Quílez, id.
169. Miguel Blázquez Clemente, id.
170. Agustín Montola López, Gallur.
171. Angel Larena Arruego, Perdiguera.
172. Maximino Catalán Cubero, Villafeliche.
173. Francisco Hernández Sánchez, id.
174. Benito Romea Pérez, id.
175. Francisco Sebastián Guillén, id.
176. Gregorio Ruiz Sánchez, Morata de Jalón.
177. Mariano García de los Inocentes, id.
178. Luis Ruiz Sola, id.
179. Angel Bertol Ordóñez, Figueruelas.
180. Vicente Catalán Navarro, Quinto.
181. Mariano Gracia Bodía, id.

182. Teodoro Roche Ramos, Gelsa de Ebro.
183. Agustín Miguel Gonzalvo, id.
184. Francisco Arnal Barreras, id.
185. Pedro Gargallo Muñoz, id.
186. Lorenzo Pérez Beatove, Uncastillo.
187. Félix Ara Teruel, Villamayor.
188. Santiago Albonés Zalaya, Gallur.
189. José Luño Vivas, Valtorres.
190. José Berges Lozano, Zuera.
191. Gregorio Cardona Rodrigo, Castejón de V.
192. Bartolomé Gimeno Murillo, id.
193. Silverio Bielsa Gimeno, La Muela.
194. Manuel Marco Gil, Ariza.

Licencias expedidas el día 17.

195. Francisco Martínez Lomero, Plasencia de J.
196. Pedro Castelrrianos Servando, Perdiguera.
197. José Jordán Grajel, id.
198. Victoriano Izuel Artal, Zaragoza.
199. Pascual Ruiz Bernes, Piedratjada.
200. Angel Caudepón Tena, Rueda de Jalón.
201. Serafín Bello Vidal, Fayón.
202. Fernando Torrijo Laguna, Aniñón.
203. Arturo Vidal Bue, Piedratjada.
204. Eugenio Pinilla Peña, Garrapinillos.
205. Nicolás Alloza Capapé, id.
206. Jerminal Tomás Gañosal, Las Casetas.
207. Nicolás Cabezas Ochoa, id.
208. Vicente Pérez Artieda, id.
209. Antonio Muy Giménez, Ardisa.
210. Antonio Muy López, id.
211. José Ibor Carol, id.
212. Narciso Vallado Julián, Alarba.
213. Ignacio Colina Herrero, Castejón de Alarba.

Licencias expedidas el día 18.

214. Santiago Abadía Moliner, Alfajarín.
215. Ciriaco Vidal Blasco, La Puebla de Alfindén.
216. Pedro Naranjo Liaño, Zaragoza.
217. Jesús Gómez Lázaro, Alagón.
218. Julián Ramírez Ariza, Monreal de Ariza.
219. Lorenzo Sánchez Domínguez, Bureta.
220. Félix Conde Pérez, Sierra de Luna.
221. Faustino Pueyo Lafuente, id.
222. Prisco Tenias Lasobras, Luna.
223. Jacinto Auría Colón, id.
224. Vicente Marión Vinués, Puendeluna.
225. Valero Martínez Villar, Belchite.
226. Tomás Gimeno Martínez, Almonacid de la C.
227. Pablo Ezquerro Lito, Bárboles.
228. Sebastián Sanz Zaragoza, La Almunia.
229. Fernando Lambea Navarro, Tauste.
230. Pablo Barrutia Berlín, id.

Licencias expedidas el día 19.

231. Alejandro Cebrián Pérez, Miedes.
232. José Gállego Ballano, Maluenda.
233. José Escribano Expósito, Los Fayos.
234. José María Baranda Gasca, Alforque.
235. Francisco Mombiela López, La Zaida.
236. Pascual Barrios Tolosa, Magallón.
237. Francisco Lahoz Ballano, Calatayud.
238. Francisco Martínez Ortega, Paracuellos de J.
239. Mariano Agustín Sánchez, Utebo.
240. José Sancho Lasheras, Caspe.
241. José Zaporta Pallás, id.
242. Francisco Sancho Fontoba, id.
243. Pedro Cobos Montegudo, Calatorao.

244. Luciano Martínez Poza, id.
 245. Pedro Monforte Vicente, id.
 246. Marcelino Aguarón Villar, Villafeliche.
 247. Gregorio Santander Muñoz, Ariza.
 248. José Val Caballero, id.
 249. José Balamazán Gonzalo, id.
 250. Domingo Muñoz Ramírez, id.
 251. Mariano Gómez Martín, Murero.

Licencias expedidas el día 20.

252. Ramón Barniol Fernández, Plasas.
 253. José Domínguez Arague, Ejea.
 254. Domingo Laborda Casabona, id.
 255. Agustín Castán Ramiro, Figueruelas.
 256. Antonio Castán Romero, id.
 257. Emeterio Peña Lozano, Grisel.
 258. Delfín Gil Ortega, Brea.
 259. Eugenio Blasco Bailo, Ejea.
 260. Agustín Lalanza Cortés, Las Casetas.
 261. Juan Capapé Moradelli, Grisen.
 262. Cipriano Pasarín Antón, Zaragoza.
 263. Francisco Gil Casas, Ricla.
 264. Francisco Gracia Bosce, id.
 265. Serafín Gracia Marín, id.
 266. Ricardo Fustero Duarte, Farlete.
 267. José Torralba Betrán, Murillo de Gállego.
 268. Angel Torralba Betrán, id.

Licencias expedidas el día 21.

269. Angel Hernández Bueno, Munébrega.
 270. José Forcada Pascual, Utebo.
 271. Daniel Nadal Trol, Belchite.
 272. Gregorio Sierra Sangüesa, Borja.
 273. Pedro Pablo Inogés, id.
 274. Florencio Ferruz Gracia, Sástago.
 275. Alejandro Campillo Casanova, Used.
 276. Juan Pablo Pardos Rebollo, id.
 277. Simón Lozano Gil, Embid de Ariza.
 278. Félix Lacambra Blanco, Aragón.
 279. Jorge Bellé Cuesta, Pedrola.
 280. Cirilo Arnal Torres, Alfamén.
 281. Quintín Campos Arnal, Alfamén.
 282. Pascual Añaños Pascual, Novillas.
 283. Manuel Jaime Melendo, Zaragoza.
 284. Bernabé Mayoral Jaraba, id.
 285. Luis Valet del Río, id.

Licencias expedidas el día 23.

286. Adolfo Alloza Capapé, Garrapinillos.
 287. Jorge Paúl Casabona, Casetas.
 288. Mariano Fau González, id.
 289. Salvador Albiol Bidosa, id.
 290. Pablo Pérez Zabala, Sos del Rey Católico.
 291. Pedro José Miral Echevoyén, Lobera de O.
 292. Silverio Gaspar Gaspar, Villarroya de la S.
 293. Mariano Muel Buil, Sástago.
 294. Marcos Serrano Vergara, Villalengua.
 295. Ventura Toledo Velilla, id.
 296. Félix Gómez Marco, id.
 297. Valero Asensio Serrano, id.
 298. Angel Aguaviva Hidalgo, id.
 299. Ricardo Gómez Martín, id.
 300. José Galán Agustín, Quinto.
 301. Marcos Lobera Sánchez, Cariñena.
 302. Pascual Peña Navarrete, Belchite.
 303. Máximo Guillén Vela, Alfocea.
 304. Francisco Herráuz Martín, Bagüés.
 305. Alfonso Huéllamo Rivas, Zaragoza.

306. Martín Ena Urdangain, id.
 307. Manuel Gascón Lahuerta, id.
 308. Gonzalo Caudepón García, id.

Licencias expedidas el día 24.

309. Miguel Miguel García, Gallur.
 310. José María Andréu Alano, Tauste.
 311. Pascual Coscolluela Francés, id.
 312. Julio Castillo Bayona, id.
 313. Cristóbal Godina Asín, La Almolda.
 314. Manuel Tarodo Cebolla, Alhama de Aragón.
 315. Manuel del Río Velilla, El Frasno.
 316. Victor Melús Cubero, id.
 317. Miguel Castillo Longares, Santa Cruz de Grío.
 318. Gonzalo Gay Díaz, Pinseque.
 319. Rafael López García, Grisen.
 320. Dionisio Miguel La Almolda, Escatrón.
 321. Fernando Romanos Martí, Moros.
 322. Pedro Fauro Alcolea, Zaragoza.
 323. Marcelino Ramón Cuartero, id.
 324. Jesús Blasco Perales, id.
 325. Anselmo Cardó Blasco, id.

Licencias expedidas el día 25.

326. Manuel Gil Muñoz, Herrera de los Navarros.
 327. Estanislao Yagüe Melendo, Castejón de las A.
 328. Simón Maza Ferrer, Codos.
 329. Julián Miñana Soguero, id.
 330. Juan Soguero Anadón, id.
 331. Leoncio Miñana García, id.
 332. Blas Garcés Hernández, Calatorao.
 333. Elías García Heredia, Ricla.
 334. Francisco Navarro Lausín, id.
 335. Felipe Peyrona Lausín, id.
 336. José Oroz Baquedano, Used.
 337. Agustín Ballestar Pedrol, Fabara.
 338. Alcadi Mateos Mateos, Monreal de Ariza.
 339. Clemente Colás Millán, Cetina.
 340. José Salinas López, Mediana.
 341. Pascual Escós Bueno, Longares.

Licencias expedidas el día 26.

342. Eusebio Pellicena Murillo, Montañana.
 343. Julio Pueyo Vizcarra, Zuera.
 344. Nicolás Murillo Gran, Aguilón.
 345. Jacinto Muñoz Jarabo, Ariza.
 346. Francisco Hualde Remón, Sádaba.
 347. Rufino Ceced Aguirre, id.
 348. Cirilo Caveró Cortés, id.
 349. Aniceto García Gállego, Morata de Jiloca.
 350. Félix García Lancina, Alfocea.
 351. Pedro Jesús Latorre Miguel, Embid de Ariza.
 352. Marcos Usón Falcón, Fuentes de Ebro.
 353. Antonio Albesa Buenacasa, Caspe.
 354. Julián Lon Miñana, Ricla.
 355. José Otal Aria, Luna.

Licencias expedidas el día 27.

356. Victoriano Aured Millán, La Muela.
 357. Ramiro Garcés Montesinos, Calatorao.
 358. Manuel Sevilla Llera, Luna.
 359. Jesús Herrero Rodríguez, Zaragoza.
 360. Antonio Calvo Mañero, Tarazona.
 361. Tomás Eseja Fernández, Cetina.
 362. Manuel Estrenas Font, Murero.
 363. Luis Castillo Morellón, Zaragoza.

Licencias expedidas el día 28.

364. Juan Aliaga Fornigós, Zaragoza.
 365. Salvador Guillén Tello, La Zaida.
 366. José Rosel Martínez, Epila.
 367. Angel Bles Cardona, Alagón.
 368. Marcial Peguero Aranda, Calatayud.
 369. Pablo Ballano Julián, id.
 370. Antonio Cardona Rosellón, id.
 371. Fructuoso Loshuertos Barriendo, Muel.
 372. Vicente Marín Fraguas, Villarroya de la S.
 373. Florián Ruiz, Luna.
 374. José Pola Longares, Tauste.
 375. Joaquín Ferlanga Latorre, id.
 376. Melchor Usán Salas, id.
 377. Joaquín Ansó Lambea, id.
 378. Antonio Ruiz Sanjuán, id.
 379. Evaristo Murillo Murillo, id.
 380. Lorenzo Rodríguez Malleto, id.
 381. Luciano Belío Usán, Castejón de Valdejasa.
 382. Angel Villalba Bosque, Maella.
 383. Modesto Ballana Ubed, id.
 384. Joaquín Ballana Ubed, id.
 385. Joaquín Liarte Tello, id.
 386. Manuel Cellerer Dolt, id.
 387. Antonio Berenguer Santamaría, Mequinenza.
 388. Joaquín Bernal Mateo, Herrera de los N.
 389. Leonardo José Marín Ferrando, id.
 390. José Ramón Falcón, Zaragoza.
 391. Miguel Tomás Saavedra, id.
 392. Carmelo Tieba Teresa, id.
 393. Mauricio Iriarte Mateo, id.
 394. Jesús Tárdez Lasosa, id.
 395. Felipe Alcalde López, id.

Licencias expedidas el día 30.

396. Agustín Garza Ibáñez, Purroy.
 397. José Arnal Torcal, Morata de Jalón.
 398. Juan García Catalán, id.
 399. José Júlvez Aldeano, Almonacid de la Sierra.
 400. Antonio Castillo Velilla, Santa Cruz de Grío.
 401. Senén Rubio Esteban, Villarreal de Huerva.
 402. Gil Tena Destre, Belchite.
 403. Julián Gracia Pérez, Santa Eulalia de Gállego.
 404. Nicolás Muniente Lacruz, Escatrón.
 405. Joaquín Sánchez Perales, Sestrica.
 406. José Sánchez Alastruy, Zaragoza.
 407. Teodoro Marcó Narro, Orcajo.
 408. Daniel Blas Blas, Nombrevilla.
 409. Elías Cardiel Abenia, Quinto.
 410. Rafael Tremps Pérez, Cartuja Baja.
 411. Mariano Martínez Carcas, Ejea.
 412. Manuel Leza García, Alcalá de Ebro.
 413. Felipe Bueno Julián, Alarba.
 414. Elías Alda Berbegal, id.
 415. Mariano Valenzuela Soler, Anento.
 416. José Seral Villar, Zuera.
 417. Juan López Simorte, Jaulín.
 418. Miguel Ruiz Sancho, Castellar.
 419. Manuel García Serrano, Alcalá de Ebro.
 420. Mariano Catalina Palacios, Monreal de Ariza.

Licencias expedidas el día 31.

421. Teodoro Ibáñez López, Cartuja Baja.
 422. Jesús Liarte Ungría, Fuendejalón.
 423. Fernando Vidal Aznar, id.
 424. Isidoro Gracia Salvador, Pozuelo de Aragón.
 425. Manuel Cabeza Valero, Epila.

426. Santiago Soler Gil, id.
 427. Manuel Val Arqué, Alagón.
 428. Matías Villacampa Abadía, Sos del Rey C.
 429. Ignacio Compáins Mayayo, id.
 430. Doroteo Gil Giménez, Lituénigo.
 431. Santiago Madurga Solares, id.
 432. Rafael Juara Pelegrín, Grisén.
 433. Eulogio Alastruey Bueno, Salvatierra.
 Zaragoza, 31 de enero de 1933.—El Gobernador
 Manuel Andrés Casaus.

* * *

Relación de las licencias de uso de armas expedidas durante el mes de enero.

1. Basilio Paraíso Labad, Zaragoza, 5 de enero.
2. Andrés Tejero Iborte, Luceni, 18 de enero.
3. Miguel Dobato Galán, Quinto, id.
4. Julián Lapeña Ena, Calatayud, 31 de enero.
 Zaragoza, 31 de enero de 1933.—El Gobernador
 Manuel Andrés Casaus.

SECCION TERCERA

Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

A los efectos de lo dispuesto en la circular de esta Comisión Gestora, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 del actual, relativa al ingreso en los Sanatorios antituberculosos de Boltaña y «Panticos Pirineos», se ruega a los individuos que a continuación se expresa, y cuyo domicilio se ignora, manifiesten personalmente en el Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina, por escrito, que deberá tener ingreso en el Negociado hasta el día 4 de abril próximo, a las catorce, si se ratifican en la instancia que tienen formulada; entendiéndose que, de no hacerlo en el plazo indicado, desisten de dicha petición.

Rosa Comunión, Felipe Martínez Basurto, H. Santorromán, Desideria Romero Vera, José Herrero, María Sierra, Antonio Cebrián Villar, Lucía Carcavitarre, Miguel Guzmán, González y Mariano Pérez Flor.
 Zaragoza, 30 de marzo de 1933.—El Presidente, Luis Orensanz.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Habiendo sido nombrado Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia) D. Manuel Casino Argilés, con arreglo a la Orden de este Ministerio de 10 de marzo del pasado año, se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Madrid, 25 de marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

Habiendo decaído de su derecho de nombrar Interventor el Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia),

Esta Dirección general, haciendo uso de las atribuciones que le confieren el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y la Orden de convocatoria de concurso de 7 de diciembre último, ha acordado nombrar Interventor de la plaza de referencia a D. José García Villalba.

Madrid, 25 de marzo de 1933. — El Director general, José Calviño.

(Gaceta 27 marzo 1933).

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 14 de febrero próximo pasado, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día siguiente, se dispone dar de baja en las nóminas de jubilados y retirados a los que perciban otros haberes, sea cualesquiera su denominación, del Estado, la Provincia o el Municipio.

El espíritu de la Orden ministerial citada no es otro que el de recordar el cumplimiento del artículo 96 del Estatuto de Clases pasivas, que dispone la incompatibilidad de dos o más pensiones civiles o militares, y el de unas y otras con sueldos, haberes o gratificaciones que se paguen con fondos generales, provinciales o municipales.

Los Vocales de los Tribunales Contencioso-administrativos provinciales, cuyo nombramiento es por sorteo público entre los que reúnan determinadas condiciones, según determina el artículo 253 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, y entre los cuales se encuentran los jubilados de la Carrera judicial, tienen derecho, según el artículo 35 del Reglamento de procedimiento en material municipal, de 23 de agosto de dicho año, a las dietas que fija el artículo 18 de la Ley de 12 de junio de 1894, los días que constituyan Sala, cuyo importe anual, para cada Vocal, no podrá exceder de 4.000 pesetas, y como quiera que estas dietas, según el artículo 1.º del Reglamento de 18 de junio de 1924, unificando las dietas y viáticos de los funcionarios civiles y militares, las define titulándolas «Asistencia», que son los emolumentos asignados por disposiciones anteriores a este Reglamento, o que se asignen en lo sucesivo, por concurrir personalmente a las sesiones que celebren determinados organismos, es evidente que no pueden en ningún caso referirse a las gratificaciones que cita el artículo 96 del Estatuto de Clases pasivas, puesto que aquéllas tienen un límite de percepción, y además, no son ni constantes en su cuantía, ni periódicas en su vencimiento, circunstancias que deben reunir a las que se refiere el artículo 96.

En su virtud, esta Dirección general, aclarando la Orden ministerial de 14 de febrero citada,

se ha servido disponer que las dietas que perciban los jubilados de la Carrera judicial, como asistencia a las sesiones que celebren los Tribunales Contencioso-administrativos provinciales, son compatibles con los haberes de jubilación, siempre y cuando los nombramientos de Vocales de dichos Tribunales estén hechos con arreglo a lo que determina el artículo 253 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Madrid, 21 de marzo de 1933. — El Director general, Mariano Tejero.

Señor Delegado de Hacienda en la provincia de ...

(Gaceta 23 marzo 1933).

Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de Presidentes y suplentes para Mesas electorales de los pueblos que se expresan

BARDALLUR

Presidente, D. Simón Galindo Trigo.

Suplente, D. Tomás Usón Gil.

CODOS

Presidente, D. Juan Francisco Orés Peinado.

Suplente, D. Miguel Hernández Paujares.

ESCO

Presidente, D. Pedro Iriarte Aznárez.

Suplente, D. Cecilio Gracia Rubio.

GODOJOS

Presidente, D. Javier Castejón Mendoza.

Suplente, D. Florencio Moreno Esteban.

GRISEL

Presidente, D. Manuel Ortiz Ramírez.

Suplente, D. Miguel Ramírez Molina.

MONTON

Presidente, D. Pablo Gimeno García.

Suplente, D. Juan Antonio Simón Valenzuela.

MORATA DE JALON

Sección 1.ª — Presidente, D. Julián Cuartero Roy.

Suplente, D. Teófilo Pérez Sánchez.

Sección 2.ª — Presidente, D. Angel Pirazo Blesa.

Suplente, D. Daniel Mercado Marín.

Sección 3.ª — Presidente, D. Luis Hernández Cuartero.

Suplente, D. Domingo Diestre Cabeza.

PERDIGUERA

Presidente, D. Cosme Moreno Carod.

Suplente, D. Pedro Segura Aldúa.

TORRALBA DE LOS FRAILES

Presidente, D. Hilario Vázquez Hernando.

Suplente, D. Marcelino Aranda Martínez.

Núm. 1.896.

Servicio de Catastro de Montes de la 17.^a Región.

Anuncio.

Para que durante el plazo de quince días, a que se refiere el art. 30 del Reglamento provisional de 23 de octubre de 1913, puedan interponerse reclamaciones, se anuncia que los líquidos forestales definitivos de Villanueva de Jiloca y Manchones son los siguientes:

Villanueva de Jiloca.

Arboles de ribera, 1.^a, 162 pesetas por hectárea.

Idem, 2.^a, 96 íd.

Erial pastos, 1.^a, 12 íd.

Idem, 2.^a, 4 íd.

Manchones.

Arboles de ribera, 1.^a, 162 íd.

Idem, 2.^a, 96 íd.

Idem, 3.^a, 53 íd.

Monte público, única 4'27 íd.

Erial pastos, 1.^a, 3 íd.

Idem, 2.^a, 2 íd.

Zaragoza, 26 de marzo de 1933.— El Ingeniero Jefe 17 Región, Ricardo Sáenz de Cenzano.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1933, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.929.— Sigüés

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Altas y Bajas por Rústica y Urbana.

1.934.— Villar de los Navarros

1.936.— Pozuel de Ariza

Apéndice al amillaramiento.

1.928.— Tosos

Cuentas municipales.

1.930.— Daroca

Padrón de cédulas personales.

1.935.— Carenas

Repartimiento general.

1.927.— Nuévalos

1.936.— Pozuel de Ariza

Recuento general de ganadería.

1.932.— Tosos

1.933.— Aguilón

1.934.— Villar de los Navarros

1.935.— Carenas

1.937.— Monreal de Ariza

1.936.— Pozuel de Ariza

1.938.— Sediles

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

1.926.— Samper de Salz

1.933.— Aguilón

Viver de la Sierra. N.º 1.931.

Para su provisión interinamente y durante el plazo de ocho días, se admiten instancias en esta Alcaldía a la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil pesetas.

Los aspirantes deberán acreditar pertenecer a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios.

Pasado dicho plazo se proveerá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento respectivo.

Viver de la Sierra, a 27 de marzo de 1933.— El Presidente de la C. G., Joaquín Melús.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.947.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Carlos Sanjuán de Pineda, Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D.^a Ruperta Belenguer Errazu y D.^a Rosa Belenguer Latorre, solteras, dedicadas a sus labores, que tuvieron su último domicilio en esta ciudad en la calle de Agustina de Aragón, 76, entresuelo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día cuatro de abril próximo, a las once, comparezcan ante este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, segundo, a contestar la demanda de juicio verbal que contra las mismas se ha interpuesto por D. Angel Corzán Laforga, en reclamación de setecientas pesetas; bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o legítimamente representadas, se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veintidós de marzo de mil novecientos treinta y tres.—Carlos Sanjuán. P. S. M., Alberto Garnica.

IMPRESA DEL HOSPICIO